Informe de supervisión a interventoría No. 02

GS – 2026 - 006019 **- DIFRA/GRUED 29.25**

Bogotá D.C., 13 AGO 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **02** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10208-26

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **JULIO**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2026-018162-DILOF del 04/06/2026
Fecha de notificación: 04/06/2026
TE. JHEYSON MANUEL MENDEZ LOAIZA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informes a presentar**: 02
- **No. de informes presentados e ingresados a SECOP II**: 01

Contrato No.	PN DILOF No. 06-3-10208-26
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO
Contratista:	ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC
Representante legal:	JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Identificación:	C.C. Nro. 91.514.205 expedida en Bucaramanga
Valor inicial del contrato:	El valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($199.500.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminados así
Valor adiciones del contrato:	No aplica
Valor total del contrato:	No aplica
Fecha de Firma del contrato	29/05/2026
Fecha firma de acta de inicio	12/06/2026
Fecha de terminación	PLAZO DE EJECUCIÓN

	El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 15 de diciembre de 2026.
Prorrogas:	No aplica
Modificatorios:	No aplica
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PRIMER PAGO PARCIAL: Se realizará un primer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se realizará un segundo pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas". TERCER PAGO PARCIAL: Se realizará un tercer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO PARCIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión de la interventoría y la interventoría.
- Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:
- Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.

□ Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.

- ➢ Registro fotográfico de las actividades realizadas
- ➢ Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
- ➢ Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
- ➢ Oficios de requerimientos dirigidos a entidades y supervisión, con sus respectivas respuestas,
 - o incluyendo aquellos recibidos.
- ➢ Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
- ➢ Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la
 - o etapa de levantamientos y estudios en sitio).
- ➢ Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
- ➢ Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
- ➢ Conclusiones y recomendaciones.

	➢ Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual. • Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico. • Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto. • Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo con la planilla anterior. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **NOTA 3:** El supervisor de la interventoría adelantara los tramites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregara la documentación correspondiente para revisión en el área de contratos. **El pago se hará a la siguiente cuenta:** **NOMBRE BENEFICIARIO**: PALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. **NIT:** 901.835.570-9 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS. **NÚMERO DE CUENTA:** 108900492308

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-005201-DIFRA del 14 de julio de 2026, se radica el informe de supervisión No 01

- Mediante comunicación oficial GS-2026-005288-DIFRA del 20 de julio de 2026, se remite a la interventoría la evaluación de los profesionales con sus respectivos anexos.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-005560-DIFRA del 20 de julio de 2026, se requiere al interventor, para la presentación de documentos firmados por los especialistas responsables y los respectivos avales de la interventoría.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-005832-DIFRA del 07 de agosto de 2026, se informa al interventor de las condiciones optimas para la facturación y la documentación requerida para la misma.

- Se adelantan los comités virtuales semana a semana, indicando el cumplimiento a especificaciones técnicas y recordando el cumplimiento de los plazos de ejecución y entregas.

- En comité semanal se recordó al consultor que el presupuesto que entregue deberá contener el cambio de todas las redes hidrosanitarias y redes eléctricas intervenidas, de igual manera con los aparatos hidrosanitarios.

- Mediante correo electrónico Correo de Datos No 012 DIFRA-GRUED-PRYARA, se requiere al Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Arauca, la información de planimetría de las oficinas de Gaula y Sijin, debido a que en la ultima visita no fue posible acceder a dichas instalaciones.

- Se ratifica ante el interventor y el consultor, que el plazo de ejecución es hasta el día 15/12/2026, resaltando que la última entrega según cronograma de entrega deber cumplirse a cabalidad.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	12/07/2025	Hasta	12/08/2026

Se aclara que el periodo del informe 01 con comunicado oficial GS-2026-005201-DIFRA, corresponde desde el 12/06/2026 al 11/07/2026

2.2 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Interventor

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No hay observaciones
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No hay observaciones
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	No hay observaciones
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la	N/A	Durante el presente periodo no se ha informado por parte del interventor alguna situación relacionada con

Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	**Póliza No.** 56-44-101013357 No. Anexo: 0 Expedida el: 04/06/2026. **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A. estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	No aplica para el presente periodo
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	N/A	No aplica para el presente periodo
9. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
10. Suscribir junto con el supervisor el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única	SI	No hay observaciones
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.

del sector trabajo y demás normas que lo complementen.		
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora y la supervisión a la interventoría de fecha 12/06/2026
13. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por el supervisor del contrato (en la fecha estipulada), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	Durante las visitas de campo se evidencio la presencia activa y permanente por parte del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del interventor.
DE CARÁCTER TECNICO		
1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación	SI	No hay observaciones
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias	SI	No hay observaciones
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, y/o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	No hay observaciones
4. El contratista consultor deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado por el director de la interventoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención.	S/N	Requerido por la supervisión mediante comunicación oficial GS-2026-004400-DIFRA Se remitió por el interventor
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.	SI	No hay observaciones
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión	SI	No hay observaciones
7. El contratista deberá entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio	N/A	No aplica para el presente periodo

físico como en medio digital para su debida revisión y aprobación.		
8. El contratista deberá entregar el producto resultado de los estudios de manera TOTAL y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación, para la aprobación por parte del comité de diseño.	N/A	No aplica para el presente periodo
9. La interventoría velará por que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas	SI	No hay observaciones
10. Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el presente contrato.	SI	No hay observaciones
11. Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones.	SI	No hay observaciones
12. Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área específica.	SI	No hay observaciones
13. Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente.	SI	La Interventoría realiza el debido seguimiento
14. Responder por la calidad de los estudios presentados a la Entidad.	SI	No hay observaciones
15. Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato	SI	No hay observaciones
16. Actualizar el presupuesto en caso que la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente	N/A	No aplica para el presente periodo
17. Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos del contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo
18. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría.	N/A	No aplica para el presente periodo

19. Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de Inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	No hay observaciones
2. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observaciones
3. Presentar a la supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	No hay observaciones
4. Solicitar a la consultoría, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito	SI	No hay observaciones
5. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.	N/A	No aplica para el presente periodo
6. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	No hay observaciones
7. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	No hay observaciones
8. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago	N/A	No aplica para el presente periodo
9. Informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la administración los días 25 de cada mes	SI	No hay observaciones
10. Suscribir con el supervisor el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión	SI	No hay observaciones
11. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato	N/A	No aplica para el presente periodo

12. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario y/o de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	No hay observaciones
13. Restituir a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	No aplica para el presente periodo
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	SI	No hay observaciones
15. Facilitar a la supervisión el personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	N/A	No aplica para el presente periodo
16. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	No hay observaciones
17. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del vencimiento de los plazos establecidos en el contrato.	N/A	No aplica para el presente periodo
18. Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato.	SI	No hay observaciones
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	No hay observaciones
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría.	SI	No hay observaciones
2. En relación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de la consultoría no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de la consultoría, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de la consultoría no previstas, documentación que entregará al supervisor de la interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorable para la ejecución del contrato, previo a	N/A	No aplica para el presente periodo

la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante		
3. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la consultoría, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor.	SI	No hay observaciones
4. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de la consultoría	N/A	No aplica para el presente periodo
DE CARÁCTER LEGAL		
1. Responder solidariamente, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista	N/A	No aplica para el presente periodo
2. Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría.	SI	No hay observaciones
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normatividad que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberán cumplirse igualmente las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes	SI	No hay observaciones
2. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	No hay observaciones
3. En caso que aplique, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan	SI	No hay observaciones

otras disposiciones" y a la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
4. El contratista según aplique, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", así como a las disposiciones que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.	SI	No hay observaciones
5. En cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el contratista deberá garantizar, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
6. En caso de que, los estudios geotécnicos y geológicos requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos, el contratista debe tramitar previamente los permisos de aprovechamiento forestal y/o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos definidos por la autoridad ambiental competente.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría
7. En caso de que, durante la prestación de los servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas disposiciones que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan). El contratista deberá garantizar una gestión y manejo integral de los residuos que se generen y presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.	SI	No hay observaciones
8. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las	SI	No hay observaciones

instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución.		

9.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
B.1. PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS El contratista consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y presentarlo a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría dentro de los cinco (5) días calendario siguientes verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad.	SI	El interventor entrega el plan de trabajo debidamente aprobado de manera digital, se solicita la presentación en físico
B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría
B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS La interventoría, a través de su equipo, verificará la suficiencia del personal del consultor y la adecuada coordinación de las actividades, mediante la revisión del Plan de Trabajo.	SI	No hay observaciones
B.4. RESANES Y REPARACIONES La interventoría verificará que el contratista consultor sea responsable de ejecutar los resanes y reparaciones posteriores a los ensayos destructivos, garantizando su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales.	SI	No hay observaciones
B.5. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES Durante la fase de diseños se realizarán comités técnicos con periodicidad quincenal en el lugar donde acuerden las partes, con el propósito de efectuar seguimiento al avance del contrato, coordinar las distintas especialidades y validar criterios técnicos.	SI	No hay observaciones
B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES Revisión y validación por parte de la interventoría: El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES a) **Revisión y validación por parte de la interventoría:** El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y las	SI	Durante el presente periodo reportado, no se han realizado entregas de diseños, estudios o levantamientos definitivos para revisión por parte de la interventoría.

especificaciones técnicas establecidas. La interventoría certificará la conformidad técnica de estudios, diseños y demás documentos. Los entregables que no cumplan con los requisitos serán devueltos con observaciones y no se considerarán aceptados hasta su corrección. Una vez conformes, la interventoría validará la documentación física y digital y la entregará a la entidad contratante. b) **Responsabilidad de la interventoría:** La interventoría será responsable de realizar una revisión exhaustiva, técnica y normativa de los entregables, utilizando todos los profesionales especializados a su disposición. Debe asegurar que los productos cumplan con los estándares técnicos, normativos y contractuales aplicables. Si la interventoría aprueba un entregable sin detectar deficiencias que razonablemente podrían haberse identificado con una revisión completa y profesional, asumirá responsabilidad por la omisión, en la proporción que le corresponde por su función de control. c) **Responsabilidad del contratista consultor:** El contratista consultor será responsable de la calidad, corrección y funcionalidad de los diseños, estudios y demás documentos técnicos entregados. Cualquier error, deficiencia, inconsistencia o no conformidad originada por la ejecución del contratista será exclusiva responsabilidad de este, quien deberá corregirlos a su costo y asumir las consecuencias derivadas. d) **Coordinación y plazos:** La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión. e) **Revisión por parte de la entidad contratante:** Una vez recibida la documentación, la entidad realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si la entidad encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.		
B.7. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoría verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio con el interventor de fecha 12/06/2026
B.8. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS La interventoría verificará la correcta cuantificación, estructuración y desglose de los costos individuales asociados a cada uno de los estudios, diseños y documentos técnicos a	N/A	Durante el presente periodo reportado al interventor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos.

cargo del consultor, en concordancia con las especificaciones técnicas del contrato principal, especialmente con lo establecido en el apartado "COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS". Dicha verificación comprenderá la revisión de la coherencia entre el alcance técnico definido, el presupuesto aprobado, la distribución por ítems y los valores unitarios aplicados, garantizando que la estructuración económica se ajuste a lo previsto en el estudio previo y a la propuesta económica adjudicada. No obstante, para efectos del contrato de interventoría, el reconocimiento y pago de sus honorarios se realizará de manera global, conforme a los porcentajes y al valor total pactado en el respectivo contrato, sin que sea exigible su desagregación por ítems individuales asociados a los estudios y documentos objeto de supervisión.		
B.9. ESPECIFICACIONES Y APU La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y APU.
B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad.	SI	No hay observaciones
B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido.	SI	No hay observaciones
B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA Y INTERVENTORÍA a) Prevalencia del contrato y normas aplicables: En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá atender estrictamente lo establecido en el contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable. b) Proceso de conciliación interna: El contratista consultor y la interventoría deberán intentar resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, antes de elevar el asunto a la entidad contratante. c) Intervención de la entidad: La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista y interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir directrices vinculantes para la resolución del conflicto, sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista.	SI	No hay observaciones

d) Documentación y registro: Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar registrados por escrito, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.		
B.13. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN a) La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades. b) Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones. c) La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual. d) La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste. e) La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales. f) La Supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos.	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA		
I. Informes de seguimiento y control: La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
II. Conceptos técnicos de aprobación: Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad.	N/A	
III. Actas de verificación y control: La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas.	N/A	
IV. Consolidación documental para la Supervisión: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la	N/A	

Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación.		
V. Informe final de interventoría: Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan.	N/A	
f) **Soporte a la Supervisión**: La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica, reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato.	N/A	
PRIMERA ENTREGA PARCIAL (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe De Validación Técnica De La Actualización Del Levantamiento Topográfico (Anexo Producto Revisado). (anexo producto revisado)	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento arquitectónico (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento estructural (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes hidráulicas internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes sanitarias internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de gas internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de equipos mecánicos o térmicos	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes eléctricas internas del bloque de oficiales (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica del levantamiento de redes eléctricas externas de todo el complejo (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del levantamiento de paisajismo y urbanismo (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del estudio geotécnico (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de patología (anexo producto revisado).	N/A	
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización del estudio de urbanismo y disponibilidad de servicios públicos (anexo producto revisado).	N/A	

Informe de validación técnica del estudio ambiental (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños estructurales (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado).	N/A	
TERCERA ENTREGA PARCIAL (180 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)		
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores incluye el sistema contra incendios (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de redes de gas interiores y exteriores (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento y sistemas de iluminación del bloque de oficiales (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización y normalización de redes eléctricas de distribución para todo el complejo de policía Arauca (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños mecánicos (andenes y obras complementarias) (anexo producto revisado).	N/A	
CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (5 días calendario antes de la finalización del contrato)		
Informe de validación técnica de la actualización del plan de manejo ambiental (anexo producto revisado).	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
Informe de validación técnica de la actualización de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores) (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización del presupuesto, especificaciones técnicas de la dotación del inmueble (anexo producto revisado).	N/A	
Informe de validación técnica de la actualización de los trámites de licencias y/o (anexo soportes).	N/A	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
a) La Interventoría tendrá la obligación de supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente sobre cada	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene

uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad.		programado entrega de productos por partes el interventor.
b) La Interventoría ejercerá funciones de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los informes parciales y finales..	SI	No hay observaciones
c) Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán carácter vinculante para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá sustituir al consultor en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual.	SI	No hay observaciones
d) La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como requisito indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
e) La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean elaborados, revisados y aprobados conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al GRUPO DE USO III, y con un Nivel de seguridad II, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto.	SI	No hay observaciones
f) La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales al contratista, garantizando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
g) se precisa que las especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el Contrato de "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón", a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones.	SI	El interventor cumple con lo estipulado en el contrato.
h) Revisar la conformación del personal profesional obligatorio de la consultoría, el cual comprende como mínimo: Director técnico de la consultoría, Coordinador técnico de la consultoría, Diseñador estructural, Consultor geotecnista, Diseñador arquitectónico y de mobiliario, Diseñador eléctrico (voz y datos), Diseñador hidrosanitario y de redes de gas, Consultor topógrafo, Consultor ambiental, Diseñador mecánico, Consultor en programación y presupuestos y Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo (este último aplicable únicamente en la etapa de estudios en campo).	SI	No hay observaciones

i)Verificar que, para cada profesional, el Consultor aporte oportunamente la totalidad de los documentos exigidos, incluyendo acreditación de títulos profesionales y de posgrado, certificaciones de experiencia específica, documentos de identificación profesional y demás soportes requeridos.	SI	No hay observaciones
j) Validar la autenticidad, vigencia y pertinencia de las certificaciones de experiencia y documentos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en el proceso contractual.	SI	No hay observaciones
k) Revisar y conceptuar sobre la validez de documentos expedidos en el exterior, verificando su correspondiente apostilla o consularización cuando a ello haya lugar.	SI	No hay observaciones
l) Avalar formalmente el personal presentado por el Consultor una vez iniciado el contrato y remitir dicha aprobación, con sus respectivos soportes, al supervisor del contrato de interventoría para su conocimiento y control.	SI	No hay observaciones
m) Verificar el cumplimiento de las condiciones de exclusividad de cargos cuando estas hayan sido establecidas, así como la permanencia y disponibilidad efectiva del personal durante la ejecución contractual.	SI	No hay observaciones
n) Revisar, analizar y emitir concepto previo frente a cualquier solicitud de reemplazo de profesionales, garantizando que el personal propuesto en sustitución cumpla requisitos iguales o superiores a los inicialmente aprobados.	SI	No hay observaciones
o) Verificar que el Consultor disponga del personal complementario requerido para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello genere para la Entidad la obligación de reconocer adiciones presupuestales o prórrogas contractuales, por tratarse de aspectos previstos en la oferta económica.	SI	No hay observaciones
p) Realizar seguimiento permanente al desempeño y participación del personal aprobado, dejando constancia en informes de interventoría y comunicando oportunamente al supervisor cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.	SI	No hay observaciones
q) En el evento en que el Consultor, dentro de su propuesta técnica adicional, oferte el desarrollo de los estudios y diseños mediante la metodología BIM (Building Information Modeling), la Interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control de los productos utilizando igualmente dicha metodología, con el fin de garantizar la adecuada verificación técnica de los modelos, la consistencia de la información asociada y la calidad de los entregables.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor.
r) Para tal efecto, el Interventor Arquitectónico y de Mobiliario, además de cumplir con las calidades profesionales propias del cargo, deberá acreditar experiencia específica relacionada con la implementación, coordinación o supervisión de procesos desarrollados bajo metodología BIM.	SI	No hay observaciones
s) Esta experiencia deberá certificarse mediante participación en contratos en los cuales el profesional haya desempeñado roles como Interventor, Consultor, Asesor, Coordinador BIM o similares, en proyectos en los que se haya aplicado dicha metodología.	SI	No hay observaciones

t) La acreditación de esta experiencia será verificada únicamente respecto del adjudicatario, al momento de la presentación y aprobación del equipo de trabajo, y solo en el caso de que el consultor haya ofertado el desarrollo de los diseños mediante metodología BIM.	SI	No hay observaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
G. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS		
G.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El interventor deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observaciones
G.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El interventor deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No hay observaciones
G.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El interventor deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No hay observaciones

9.2 Observaciones y Recomendaciones

- Se exhorta al interventor al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista consultor, asegurando que todas las actividades estén documentadas y soportadas adecuadamente.
- La interventoría debe verificar de forma oportuna los entregables, evitando acumulaciones o revisiones tardías.
- Se sugiere mantener un control riguroso de los plazos establecidos, generando alertas tempranas ante riesgos de incumplimiento.
- Se recomienda reportar oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el alcance, tiempo o costo del contrato.
- Es importante que todas las acciones recomendadas queden registradas en actas para garantizar trazabilidad y seguimiento.
- Por cada reunión que se realice ya sean comités de seguimiento técnico, comités técnicos por componente o cualquier otro comité extraordinario, debe ser documento mediante actas.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 12/08/2026, han transcurrido 61 días de 186 días calendario, lo cual arroja un avance en tiempo del 32,80% de ejecución.

$\frac{61\ días}{186\ días}\ x\ 100$ = 32,80% porcentaje en tiempo transcurrido



PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$199.500.000,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$0	0%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 0	0%
ATRASO	$ 0	(0%)

En el presente periodo no se tiene programado corte de facturación según clausula sexta plazo y forma de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO PARCIAL:

Se realizará un primer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la PRIMERA

ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDO PAGO PARCIAL:

Se realizará un segundo pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 Incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

TERCER PAGO PARCIAL:

Se realizará un tercer pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para la TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUARTO PAGO PARCIAL:

Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 25% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega del recibo a satisfacción del supervisor de la interventoría para de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte de la supervisión de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

A. CONTRATISTA DE CONSULTORÍA: ASESORES Y CONSULTORES CIVILES ASOCIADOS S.A.S

Contrato de consultoría No. PN DIILOF 06-3-10209-26			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$410.428.702,18	N/A	N/A
PAGOS			
	$0,00	N/A	N/A
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$410.428.702,18		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. BIC

Contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10208-26			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**Contrato principal**	**Vigencia 2026**	
	$199.500.000,00	$199.500.000,00	
PAGOS			
TOTAL			

A. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL N/A
N/A	N/A	N/A	
TOTAL	N/A		N/A

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (N/A) N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La firma del contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10208-26 se suscribió el día 29/05/2026, quedando con aprobación de pólizas el 12/06/2026. En consecuencia, el acta de inicio fue suscrita en esa misma fecha, al ser este el requisito final para la habilitación contractual.

Es importante señalar que dicha fecha coincide tanto para el inicio de actividades del interventor como para el consultor, garantizando así la alineación técnica, administrativa y contractual entre ambas partes desde el primer día de ejecución. Esta simultaneidad asegura una adecuada supervisión del proyecto desde su etapa inicial, permitiendo ejercer control oportuno sobre los entregables, cronogramas y obligaciones pactadas en el contrato de interventoría.

1. **Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**

En este periodo, la Interventoría mediante INT-DILOF-AR-008 de fecha 22/06/2026 remitió a esta supervisión, las hojas de vida de los profesionales que forman parte del equipo interdisciplinario de la interventoría para dar inicio a la evaluación de cada uno de ellos.

2. **Verificación cumplimiento Programa de Calidad.**

Se destaca que el contratista consultor realizó la entrega formal del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y del Plan de Ejecución BIM (BEP), documentos que fueron recibidos y revisados por la Interventoría. El BEP fue aprobado con observaciones subsanables mediante comunicación INT-DILOFAR- 013 del 27 de junio de 2026, habiendo sido verificado su cumplimiento frente a las Especificaciones Técnicas Mínimas de la entidad contratante.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

En este periodo reportado, la interventoría tiene compromisos pendientes de entrega como:

- Entrega de la la programación de consultoría revisado y aprobado por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos o resolución de intervención.
- Entrega de las las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
- Entrega del plan de trabajo revisado y aprobado.
- Entrega del plan de trabajo y su respectiva aprobación de forma física.
- Documentos de trazabilidad para respuesta al consultor de forma física.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

- Mediante oficio INT-DILOF-AR-018 del 03 de julio de 2026, la interventoría dio aprobación al documento "Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Trabajos de Campo Arauca", presentado por el consultor AIC SAS dentro del Contrato No. 06-3-10209-26.

 Como resultado de la revisión técnica efectuada, la interventoría constató que el documento incorpora los lineamientos generales, procedimientos operativos, identificación de peligros, gestión del riesgo, controles de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos específicos para actividades de campo y plan de emergencias, atendiendo en forma parcial las observaciones previamente formuladas por la interventoría. En consecuencia, se aprobó el Protocolo para el desarrollo de las actividades de campo, dejando constancia de que dicha aprobación corresponde exclusivamente al documento objeto de revisión.

 Con ocasión de esta aprobación, la interventoría requirió al consultor la radicación física de la totalidad de la documentación técnico-administrativa necesaria para conformar el expediente del contrato, incluyendo: Plan de Trabajo ajustado, Cronograma actualizado, documentación de la programación de actividades de campo, hojas de vida del personal profesional y de apoyo (con cuadros resumen y firmas), soportes documentales técnicos, administrativos y de verificación exigidos contractualmente, y garantías aprobadas.
 Verificación de equipos utilizados.

 Se destaca que, con posterioridad a esta aprobación, el consultor ejecutó la campaña de campo entre el 25 y el 30 de junio de 2026 bajo la aplicación de dicho Protocolo, culminando sin accidentes ni incidentes que afectaran al personal de la consultoría, de la entidad o de terceros, conforme se certificó mediante la Constancia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. E-0596-DILOF-ARAUCA del 10 de julio de 2026.

 El interventor, realiza la verificación del avance para la entrega del primer corte de entregas, conforme a las especificaciones técnicas.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

- Verificar acreditación de laboratorio y trazabilidad metrológica (certificados vigentes, incertidumbre, cadena).
- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.

- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- Verificar siempre la norma por cada solicitud o concepto que expida la consultoría, y dar los respectivos avales siempre ceñido a la norma vigente.
- Se recomienda al interventor realizar otra visita a las instalaciones objeto de la consultoría con el fin de acceder a las zonas que no fue posible en la primera visita.

3. **Se debe anexar las entregas de productos parciales o final entregadas por el contratista consultor, validadas por la interventoría.**

En el presente periodo reportado no se realizan entregas de productos parciales o final.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. **Control en la ejecución del Anticipo:** en el presente contrato no se realizó pago de anticipo.

DE CARÁCTER LEGAL

1. **Confirmación o verificación de pólizas según contrato.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 26-094 DEL 04 DE ABRIL DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 05-3-10208-26

CONTRATISTA: PALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. BIC

OBJETO DEL CONTRATO *"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE III, INCLUYE EL REDISEÑO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEJO"*

VALOR DEL CONTRATO: $199.500.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza Nro. 56-44-101013357 **Anexo Nro.** 0 **Expedida el:** 04 de junio de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO) DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$39.900.000,00	29/05/2026	15/10/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$9.975.000,00	29/05/2026	15/04/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$39.750.000,00	15/12/2026	15/12/2031

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C. 12 JUN 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (e) de la Policía Nacional (E)

2. **Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.**

La interventoría mediante correo electrónico sin número de fecha 14/07/2026 remite el informe No. 1 de interventoría de forma digital, da cumplimiento a las verificaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado, realiza las observaciones que dan a lugar y las acciones correctivas recomendadas en los casos necesarios.

3. **Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).**

Durante el periodo reportado no se realizaron reclamaciones por parte del interventor ni recomendaciones.

4. **Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.**

No aplica para el presente periodo

5. **Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.**

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas parciales ni finales del contrato de la interventoría.

6. **Liquidación del contrato.**

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas de liquidación del contrato de la interventoría, puesto que se encuentra en ejecución.

7. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.**

Durante el periodo reportado no se realizó la entrega a disposición de los lotes 1 y 2 de alterón para el inicio y realización de las actividades de campo correspondientes a la primera entrega parcial que se encuentran dentro de los tiempos contractuales de ejecución.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- La interventoría deberá revisar y ajustar la planificación de cada una de las actividades para evitar desorganización y retrasos, estableciendo responsabilidades claras y específicas a cada uno de los profesionales que la conforman.
- La interventoría deberá adoptar herramientas para gestionar plazos, tareas y responsabilidades facilitando el seguimiento y control de los avances de cada fase de la consultoría.
- La interventoría deberá implementar un seguimiento diario o semanal del avance del proyecto, permitiendo detectar cualquier demora o desviación a tiempo y tomar medidas correctivas de manera proactiva.
- Fomentar la comunicación constante y fluida entre las partes.
- Es importante que la interventoría implemente un proceso riguroso de control de calidad y verificación. Esto no solo garantizará la calidad de los entregables, sino que también contribuirá a evitar correcciones que pueden ralentizar el progreso del proyecto.
- Crear una cultura interna que valore el cumplimiento de los plazos y la responsabilidad. Se deben establecer expectativas claras de desempeño y se tomen acciones cuando haya fallos.

- Realizar un análisis de los procesos administrativos para identificar cuellos de botella y puntos de mejora. Muchas veces los retrasos son consecuencia de trámites internos lentos o poco eficientes, por lo que simplificar y optimizar estos procesos puede mejorar los tiempos de entrega.
- Establecer un protocolo claro para la entrega de informes y documentación, con fechas y formatos establecidos. Esto facilita el trabajo administrativo y asegura que toda la información se entregue de manera oportuna.
- Realizar una revisión periódica de los contratos y acuerdos de trabajo, especialmente en lo que respecta a plazos y condiciones.
- Informar con antelación en caso que se presente algún tipo de incumplimiento por parte del contratista consultor
- Mediante comité de consultoría No 05 se solicitó a la interventoría que informara cualquier tipo de incumplimiento por parte del contratista consultor.
- Lo contenido en el capítulo 1. desarrollo de la supervisión al contrato de interventoría

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **JHEYSON MANUEL MÉNDEZ LOAIZA**
Supervisor Contrato de Interventoría PN-DILOF No. 06-3-10208-26

Vo. Bo.
Mayor **DIEGO ARMANDO GÓNZALEZ VERNAZA**
Jefe Área Gestión de Proyectos (E)

Informe Final: SI___ NO_X_

Si corresponde al informe final, se deben anexar los documentos relacionados en el Capítulo 8 Numeral 7.2 "Informe Final", Nota 4. de la Resolución 00090 de 2018, que apliquen y además diligenciar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.